

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1482**

Santiago de Cali, 22 de julio de 2021

Teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias ya se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la parte resolutive del auto No. 212 del 05 de febrero de 2021, habiéndose realizado la inserción en el Registro Nacional de Personas, se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia de inventario de bienes y deudas de la herencia, inventario que será **elaborado de común acuerdo** por los interesados en el que indicarán los valores que asignen a los bienes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 501 del C.G.P.-

En virtud de lo expuesto el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Señalar el día **24 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m.**, para que tenga lugar la diligencia donde los interesados deberán presentar el inventario de bienes y deudas de la sucesión, **el cual deberá ser elaborado de común acuerdo**, conforme al Artículo 501 del C.G.P.

SEGUNDO: Se advierte a los interesados que la audiencia programada se llevará a cabo a través de la de la plataforma institucional de Microsoft Teams, por lo que se les remitirá el link respectivo para su vinculación al correo electrónico que registre en el sistema SIRNA o en el que obre en la demanda o se informe durante el proceso, para lo cual se **REQUIERE** a las partes, sus representantes y sus apoderados para que actualicen e informen su correo electrónico, información que deben remitir con mínimo 5 días de antelación a la fecha de la audiencia al correo institucional j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se exhorta a conectarse con mínimo 20 minutos de antelación, contar con suficiente capacidad de conexión a internet, estar en sitio apropiado para atender la audiencia, tener dispuestos los documentos de identificación y revisar con detalle los videos instructivos de la plataforma que se usará, a través de los enlaces o links que se les remitirán por correo electrónico. En el evento en que requiera legalmente aportar documentos, los mismos deberán estar en formato PDF para compartirlo en el aplicativo digital durante la diligencia o remitirlos al citado correo institucional.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
CAUSANTE: LUIS ALBERTO LOAIZA GUTIÉRREZ
RAD. 76001-31-10-005-2020-00412-00

Código de verificación:

35afa8bae2ff4b853708f6f511ae7ea9adfc50e2b826cfd6878acd83a8886fb0

Documento generado en 22/07/2021 04:28:30 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>